



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

239

245

Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°041-2019-MDSC

Santiago de Cao, 29 de enero del 2019



VISTO:

El Expediente Administrativo N°00059, de fecha 07 de enero del 2019, el mismo que contiene el Informe N°003-2019-RHFC-GDES/MDSC; Informe N°005-2019-MDSC/GM, de fecha 16 de enero del 2019; Informe N°036-2019-JAJ-MAAM/MDSC, de fecha 23 de enero del 2019; Informe N°010-2019-MDSC/GM, de fecha 29 de enero del 2019; proveído de alcaldía de fecha 29 de enero del 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N°27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada mediante Ley N°27712 señala: "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. (...)";

Que, el artículo 1° de la Ley N°27712, se modifica el numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N°27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, la misma que establece: "Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 02 años consecutivos no pudiendo ser reelegidos de forma inmediata" encargado de cumplir y hacer cumplir el conjunto de acciones y disposiciones legales que permitan lograrlos objetivos y finalidad del Programa Vaso de Leche;

Que, el Expediente Administrativo N°00059, de fecha 07 de enero del 2019, el mismo que contiene el Informe N°003-2019-RHFC-GDES/MDSC, emitido por el Ing. Ronnie Harold Fabián Cárdenas, Gerente de Desarrollo Económico y Social, manifiesta que con Resolución de Alcaldía N°413-2018-MDSC, de fecha 19 de setiembre del 2018, se aprobó la conformación del nuevo Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, por un periodo de dos años, cuya vigencia termina el 19 de setiembre del 2020 y de conformidad a lo establecido en la Ley N°27470, es necesario nombrar a los nuevos representantes e integrantes al Comité de Administración del Programa Vaso de Leche;

Que, mediante Informe N°005-2019-MDSC/GM, de fecha 16 de enero del 2019, emitido por el Econ. Roger Eduardo Ganoza Florián, Gerente Municipal, manifiesta que se debe realizar la actualización de la conformación del Comité de Administración del Vaso de Leche, debido que este Comité estuvo conformado con los funcionarios salientes, es por ello se debe actualizar dicha conformación tanto del Alcalde como Gerente Municipal, por lo que se debe emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N°036-2019-JAJ-MAAM/MDSC, de fecha 23 de enero del 2019, emitido por el Abog. Marco Antonio Aguirre Morillos, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, manifestando que no existe inconveniente en reemplazar a los dos integrantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, como son el Alcalde Distrital y el Funcionario Público, los mismos que deben ser designados por medio de la aprobación mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. Asimismo respecto al funcionario público quien integrará el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, la ley no especifica literalmente a que funcionario le corresponde esa designación, recomendándose sea designado el Gerente de Desarrollo Económico y Social, puesto que según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) en el artículo 74° señala que la Gerencia de Desarrollo Económico y Social está a cargo de un servidor de confianza quien planifica, organiza, dirige y controla las actividades relacionadas a Programas Sociales y Alimentarias entre otras;





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

238

244

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°041-2019-MDSC

Pág. 02

Que, mediante Informe N°010-2019-MDSC/GM, de fecha 29 de enero del 2019, emitido por el Econ. Roger Eduardo Ganoza Florián, Gerente Municipal, se eleva todo lo actuado a fin que su despacho expida el acto resolutorio reconfigurando el Comité de Administración del Vaso de Leche;

Que, mediante proveído de alcaldía de fecha 29 de enero del 2019, el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, ordena formular la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°413-2018-MDSC, de fecha 19 de setiembre del 2018, únicamente en el extremo de designar al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrito y al Funcionario Municipal del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, quedando conformado de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	CONDICIÓN
Sr. Alex Genaro Vásquez Reyes	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao	Presidente
Ing. Ronnie Harold Fabián Cárdenas	Gerente de Desarrollo Económico y Social	Miembro
Lic. Nutr. Norma Cortez Otoyá	Representante del Ministerio de Salud	Miembro
Club de Madres "Santa Rosa de Lima" Sra. Clara Rosa Rosso Delgado	Representante de la Organización del Programa del Vaso de Leche	Miembro
CLUB DE MADRES "SARITA COLONIA" NEPEN: Sra. Lucia Magally Acevedo Mendocilla	Representante de la Organización del Programa del Vaso de Leche	Miembro
CLUB DE MADRES "LEONCIO PRADO": Sra. Yenifer Marisol García Mendoza	Representante de la Organización del Programa del Vaso de Leche	Miembro
Tec. Agrop. Jorge Emerso León Cedrón	Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios:	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Comité de Administración del Programa Municipal del Vaso de Leche conformado, proceder conforme a las facultades y obligaciones establecidas en las normas que la regulan.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE

Distribución:
Gerencia Municipal
GDES
PVL
Interesado
Archivo
AGVR/rtee

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE

